ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION No 001 AL CONTRATO No 3880 del 09 de diciembre de 2024

CONTRATO No. y FECHA:	3880 del 09 de diciembre de 2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-58-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000) M/CTE
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	11/12/2024
FECHA DE TERMINACION	31/12/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	30/12/2024

Que, la Alcaldía de Ibagué- Secretaria de Movilidad celebro el contrato **No 3880 del 09 de diciembre de 2024**, con la empresa **SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S**, identificada con el NIT 811.017.887-2 representada legalmente por el señor **JOHN JAIME RESTREPO TORO,** identificado con la cédula 70.056.218.

Que el contrato de suministro se suscribió por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, una vez perfeccionado y legalizado el contrato **No 3880 del 09 de diciembre de 2024,** se realizó acta de inicio con fecha de 11 de diciembre de 2024.

Que, a través de oficio fechado el 30 de diciembre de 2024, el contratista manifiesta:

"En calidad de representante legal de Soluciones de Tráfico S.A.S. con NIT 811.017.887-2, me permito presentar la presente solicitud de prórroga del Contrato No. 3880 de 2024, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaria de Movilidad
Despacho

MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", celebrado en el marco del proceso de contratación AI-MC-58-2024.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias:

1. Solo hasta el día de hoy, 30 de diciembre de 2024, se recibió el oficio que detalla las
cantidades requeridas para cada uno de los elementos objeto del contrato, lo cual limita el tiempo disponible para gestionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Debido a las festividades de fin de año, se presentan cierres temporales en el comercio, incluyendo proveedores especializados en eléctricos y electrónicos, así como congestión de turnos en talleres de metalmecánica y galvanizado y demoras en la logística de transporte.
3. En consecuencia, resulta imposible garantizar el abastecimiento, la fabricación y la entrega oportuna de ciertos elementos esenciales para el cumplimiento total del contrato antes de su vencimiento, programado para el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente una suspensión del contrato para garantizar el cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas, salvaguardando los intereses del municipio y asegurando la calidad en la entrega de los elementos requeridos..."

Que, si bien el contratista se compromete a entregar los productos objeto del presente contrato, considera necesario suspender el plazo de ejecución con el fin de dar un tiempo prudencial para poder hacer entrega total de los suministros adquiridos.

Que, el supervisor en representación del municipio analizo la petición y considera conveniente suspender la ejecución del contrato hasta que se solventen las dificultades que generen, para la ejecución de manera correcta del presente contrato 3880 del 09 de diciembre de 2024.

Es así, que dando cumplimiento a lo expuesto en el numeral 1 de la cláusula 17 del contrato en mención, se realiza la suspensión del contrato a partir del Treinta (30) de Diciembre de 2024 hasta que se solventen las dificultades que generen, para la ejecución de manera correcta del presente contrato 3880 del 09 de diciembre de 2024.

En virtud de la suspensión, las partes acuerdan que una vez concurra las circunstancias que permitan ejecutar el contrato de manera correcta, se debe suscribir acta de reinicio, salvo que por voluntad de las partes se pacte por escrito una fecha diferente o si antes se superan las causales que motivan la presente suspensión, el cual recaerá al contratista informar de manera inmediata al supervisor.

La presente suspensión no genera reconocimiento económico adicional o alguno a favor del contratista, ni se reconocerán sobre costos a los elementos por entregar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaria de Movilidad
Despacho

Así las cosas, en atención a que hasta la fecha no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión, se procede a ampliar la misma hasta el día el día 10 de abril del 2025.

El contratista se compromete a mantener vigentes y a prorrogar los amparos de las garantías conforme a las indicaciones del contrato de suministro **No 3880 del 09 de diciembre de 2024.**

Los demás términos y condiciones del contrato **No 3880 del 09 de diciembre de 2024** permanecerán incólumes y vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los (25) días del mes de enero del 2025.

GIOVANNY POSADA TORO
DIRECTOR OPERATIVO Y DE CONTROL DEL TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
Supervisor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué